



DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES


CIRCULAR D.G.B.N. -002-2013

PARA GERENTES ADMINISTRATIVOS, DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL.

A todas las instituciones se les comunica que deben de tener los bienes ingresados en el subsistema por lo menos el 60 % de los registros para que se les pueda realizar solicitudes de descargos.

De no cumplir con lo anteriormente solicitado, el Tribunal Superior de Cuentas establecerá el pliego de responsabilidades al funcionario(a) o funcionarios (as) que incurran en incumplimiento y se aplicaran las sanciones que señala el artículo 100 de su misma ley Orgánica.

Favor tomar nota de lo anterior


Abog. Raul Sotelo
Director General de Bienes Nacionales
Tegucigalpa M.D.C, 06 de mayo de 2013



Cc Tribunal Superior de Cuentas